



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 025- 2023 - GM./MDC

Calana, 14 de Marzo del 2023.

VISTOS:

El proveído N° 771 de fecha de recepción 10 de marzo del 2023 de Gerencia Municipal, el Informe N° 141-2023-GIDU-MDC/TACNA, de fecha 08 de marzo del 2023, el Informe N° 0018-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC, de fecha 07 de marzo del 2023, el Informe N° 068-2023-GPPyR-GM/MDC-TACNA, de fecha 03 de marzo del 2023, el Informe N° 076-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA, de fecha 22 de febrero del 2023, el Informe N° 101-2023-GIDU-MDC/TACNA de fecha 21 de febrero del 2023, el Informe N° 006-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC, de fecha 20 de febrero del 2023, el Informe N° 013-2023-AHMH-ODESA-MDC-TACNA, de fecha 16 de febrero del 2023, el Informe N° 083-2023-GIDU-MDC/TACNA, de fecha 15 de febrero del 2023, el Informe N° 002-2023-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 14 de febrero del 2023, y la Carta N° 005-2023-ING.MAQR-TACNA, de fecha 09 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 002-2023-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 14 de febrero del 2023, el Jefe del Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión, hace referencia a la Carta N° 005-2023-ING.MAQR-TACNA, emitida por el Consultor Milton Arturo Quispe Riquelme, quien advierte la culminación del servicio de Levantamiento de Observaciones y Actualización de Costos de Expedientes Técnicos, solicitando su revisión y evaluación, de tal forma, que entre ellos se encuentra el IOARR denominado: "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado, en el(la) Asociación de Vivienda 6 de Julio Sector Santa Rita Distrito de Calana, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con CUI 2565582, el cual, tras ser derivado, obtiene respuesta del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el Informe N° 083-2023-GIDU-MDC/TACNA de fecha 15 de febrero del 2023, quien dispone su canalización administrativa, recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 006-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC, de fecha 20 de febrero del 2023, el Jefe del Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión, hace el alcance del Informe N° 013-2023-AHMH-ODESA-MDC-TACNA, de fecha 16 de febrero del 2023, mediante el cual, el Jefe del Órgano Desconcentrado de Administración del Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental (ODESA) tras la revisión y análisis, emite OPINIÓN FAVORABLE respecto al Expediente Técnico, advirtiendo que su despacho cuenta con la capacidad y competencia para atender el sistema de alcantarillado, estando la propuesta del diseño técnico del proyecto, enmarcada en la normativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ

técnica propia de la materia. Respecto al mismo, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano emite el Informe N° 101-2023-GIDU-MDC/TACNA de fecha 21 de febrero del 2023, canalizando el expediente para ser evaluado presupuestariamente.

Que, con Informe N° 076-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA, de fecha 22 de febrero del 2023, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica que proyecto en mención se enmarca dentro de la política de Priorización de Inversiones en el Distrito de Calana, asimismo que el monto total del presupuesto de obra asciende a S/. 390,785.53 (Trescientos Noventa mil Setecientos Ochenta y Cinco con 53/100 soles), y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, otorgando su CONFORMIDAD al Expediente Técnico.

Que, el Informe N° 068-2023-GPPyR-GM/MDC-TACNA, de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, advierte que, luego de la revisión de la normativa de presupuesto, y al amparo del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, su despacho es de opinión favorable y otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 0018-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC, de fecha 07 de marzo del 2023, el jefe del Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión, realiza el alcance de la contrastación entre la Estructura de Costos del proyecto y la Disponibilidad presupuestaria, recomendando la emisión de Acto Resolutivo por el Monto de S/. 390,785.53 (Trescientos Noventa mil Setecientos Ochenta y Cinco con 53/100 soles), bajo la Modalidad de Administración Directa, cuya estructura de costos se detalla a continuación:

Estructura de Costos	Expediente Técnico
COSTO DIRECTO	285,557.57
GASTOS GENERALES	42,833.64
SUB TOTAL (S/)	328,391.21
GASTOS EXPEDIENTE TÉCNICO	6,567.82
GASTOS DE SUPERVISIÓN	32,839.12
GASTOS DE GESTIÓN	-
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	22,987.38
COSTO DE INVERSIÓN (S/)	390,785.53

Que, con Informe N° 141-2023-GIDU-MDC/TACNA, de fecha 08 de marzo del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, da su OPINIÓN FAVORABLE sobre los considerados anteriores, quedando expedita, la emisión de Acto Resolutivo que Apruebe el IOARR denominado: "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado, en el(la) Asociación de Vivienda 6 de Julio Sector Santa Rita Distrito de Calana, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con CUI 2565582.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ

Que, el Expediente Técnico en mención tiene como objetivo ampliar los servicios de saneamiento a los pobladores del distrito, que a la fecha no cuentan con este servicio básico de alcantarillado, y en virtud que la Entidad busca mejorar la calidad de vida de la población, así como fomentar un desarrollo socioeconómico sostenido, y en razón a que dicho proyecto se enmarca dentro de la política de Priorización de Inversiones en el Distrito de Calana, es que resulta procedente su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Órgano Desconcentrado de Administración del Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental (ODESA) y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a partir de la fecha el IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) ASOCIACION DE VIVIENDA 6 DE JULIO SECTOR SANTA RITA DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI 256558. El cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de 90 (noventa) días calendario y con un presupuesto de ejecución de S/. 390,785.53 (Trescientos Noventa mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 53/100 soles), en los términos contenidos en el Informe N° 068-2023-GPPyR-GM/MDC-TACNA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y las unidades involucradas, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GAF
SG
GPPyR
GDU
USLP
ODESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO
GERENTE MUNICIPAL